

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 22 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Informe N° 013-2024-MDSJL/GDH, de Gerencia de Desarrollo Humano, de fecha 26 de febrero de 2024; el Proveído N° 211-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 28 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 055-2024-MDJL-OGAJ, de Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 19 de marzo de 2024; el Proveído N° 305-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 19 de marzo de 2024; el Proveído N° 630-2024-MDSJL/OGSG, de Oficina General de Secretaría General, de fecha 21 de marzo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, disponiendo en su artículo 4, como rol del Estado, entre otros, promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con la finalidad de erradicar todas las formas de discriminación; así como, adoptar medidas de acción positiva de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre, las que no se consideraran discriminatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), que se constituye en el instrumento de política multisectorial a través del cual el Estado en los ámbitos nacional, regional y local, promueve y garantiza la no discriminación contra las mujeres, estableciendo como objetivo prioritario 05 el reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2017-MIMP, se dispone la creación de un mecanismo para la igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y de manera facultativa en los gobiernos locales, como órganos de articulación al interior de cada entidad para desarrollar acciones orientadas al cierre de desigualdades y/o brechas de género;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2021-MIMP, se aprobaron los lineamientos para transversalizar el enfoque de género en la gestión pública, con el objetivo de establecer disposiciones generales a las diversas entidades de la administración pública, de los tres niveles de gobierno, para una adecuada incorporación del enfoque de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, estrategias, proyectos, planes y servicios, a fin de que todas las personas acceda y se beneficien de los servicios del Estado de manera oportuna, eficaz y sin ningún tipo de discriminación;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 832-2023-MDSJL, de fecha 04 de diciembre de 2023, se crea la Comisión para la Igualdad de Género de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y dispone la conformación de los integrantes de la referida comisión;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 850-2023-MDSJL, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Reglamento Interno de la Comisión para la Igualdad de Género de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y dispone encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de planificación, en su calidad de integrantes de dicha comisión, velar por la correcta aplicación e implementación de lo dispuesto en el referido acto resolutivo;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2024-MDSJL, de fecha 22 de marzo de 2024, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 832-2023-MDSJL, en el extremo de los integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N° 459-MDSJL;

Que, mediante Informe N° 013-2024-MDSJL/GDH, el Gerente de Desarrollo Humano propone modificar la Resolución de Alcaldía N° 850-2023-MDSJL, de fecha 29 de diciembre de 2023, en el extremo de las unidades de organización a las cuales se les encargo el cumplimiento de lo dispuesto en el referido acto resolutivo;



Estando a lo expuesto, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución de Alcaldía N° 850-2023-MDSJL, de fecha 29 de diciembre de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- ENCARGAR a la Subgerencia de Bienestar Social y Salud y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de presidencia y secretaria técnica, respectivamente de la Comisión para la Igualdad de Género, velar por la correcta aplicación e implementación de lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad”.

Artículo 2.- DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 850-2023-MDSJL, de fecha 29 de diciembre de 2023.

Artículo 3.- Toda referencia a las unidades de organización señaladas en el Reglamento Interno de la Comisión para la Igualdad de Género de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante el artículo 1 de la Resolución Alcaldía N° 850-2023-MDSJL, de fecha 29 de diciembre de 2023, deberá entenderse referida a las unidades de organización contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N° 459-MDSJL.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General notificar la presente resolución a Gerencia de Desarrollo Humano, y: a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE